



CONTRATACION DIRECTA No. 523 de 2020

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA VARIAS MARCAS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad contratación directa los servicios de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EQUIPOS DE ENDOSCOPIA VARIAS MARCAS.**

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1 Realizar las visitas de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo especificado en el *"Anexo técnico"* durante la vigencia 2020– 2021.

2.2 Control de funcionamiento de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas de acuerdo a las especificaciones de fábrica; ajuste y calibración mecánica, eléctrica y electrónica de acuerdo a los parámetros de fabricación; verificación del desempeño y la funcionalidad, lubricación de partes mecánicas; limpieza interna; supervisión por medio de diagnóstico remoto; documentación y reportes detallados de las condiciones del sistema; recomendación sobre cambio de partes necesarias para la solución y prevención de problemas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

3.1.1 Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.

3.1.2 Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3.1.3 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.



CONTRATACION DIRECTA No. 523 de 2020

- 3.1.4 Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- 3.1.5 Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 3.1.6 Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- 3.1.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- 3.1.8 Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
- 3.1.9 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
- 3.1.10 Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
- 3.1.11 Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 3.2.1 Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo a la cantidad de visitas solicitadas, de todos los equipos médicos descritos en el anexo técnico. (Anexar apartado del manual del equipo o carta del fabricante donde se especifique la periodicidad establecida al equipo).
- 3.2.2 Realizar el mantenimiento correctivo las veces que sean necesarias de todos los equipos médicos descritos en el anexo técnico.
- 3.2.3 El proveedor deberá comprometerse a realizar medición de los parámetros según indicaciones de fabricante o normatividad vigente (si aplica) y pruebas de seguridad eléctrica según IEC-NTC-ISO 60601 (si aplica) de los equipos relacionados en el anexo técnico con equipos patrón adecuados (que tengan periodicidad de calibración de acuerdo con la normatividad) y con certificado de calibración vigente. La verificación metrológica de los equipos es de carácter obligatorio, se debe realizar en cada visita de mantenimiento preventivo y de ser necesario en mantenimiento correctivo (cuando se detecte una falla que afecte la confiabilidad del equipo) bajo los parámetros del fabricante. El pago de servicios de mantenimiento preventivo estará sujeto a la entrega de verificaciones metrológicas, de no realizar la entrega en cada visita preventiva o en cada servicio correctivo (que se requiera) de las verificaciones metrológicas por equipo, NO se podrá realizar el pago de factura hasta tanto no completar la actividad.
- 3.2.4 El proveedor deberá comprometerse a realizar la medición de parámetros en sitio,

CONTRATACION DIRECTA No. 523 de 2020

garantizando adecuadas condiciones y bajo la normatividad vigente. En caso de tener que retirar un equipo fuera de la institución, se comprometerá a dejar equipo backup.

- 3.2.5 El proveedor deberá adjuntar dentro de su propuesta certificados de calibración vigentes de los equipos de medición, simuladores y/o analizadores a utilizar en la verificación de cada visita de mantenimiento, relacionándolos por equipo y su uso debe estar descrito dentro del protocolo de mantenimiento.
- 3.2.6 El proveedor deberá comprometerse a realizar el traslado o movimiento de los equipos (incluidos en la oferta) dentro de la institución sin ningún costo adicional. En caso de requerirse traslado entre sedes, el instituto tendrá a cargo el transporte del o los equipo (s). El proveedor será encargado de la instalación y puesta en funcionamiento.
- 3.2.7 El proveedor deberá comprometerse en caso de ser requerido por la institución, a realizar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo los fines de semana (sábado, domingo o festivo) según disponibilidad de los servicios asistenciales.
- 3.2.8 En caso de requerir retirar el o los equipos fuera de la institución para llevar a cabo las actividades de mantenimiento, el proveedor deberá comprometerse a dejar equipo backup durante el tiempo que se encuentre fuera de la institución el equipo.
- 3.2.9 Los repuestos se manejarán con la figura "Bolsa de Repuestos", se asignará un valor determinado, el cual se deberá ir consumiendo de acuerdo a los servicios que se presenten y que requieran cambio de repuestos o accesorios. Si el valor de los repuestos supera lo establecido, se realizará trámite interno con su respectiva justificación (si así lo considera el supervisor del contrato) para adicionar el valor correspondiente a la bolsa de repuestos.
- 3.2.10 El proveedor debe incluir dentro de su propuesta la siguiente información: 1). Kit de mantenimiento anual (si aplica) y 2). Listado de Repuestos que deben ser reemplazados durante la rutina de mantenimiento preventivo y/o repuestos susceptibles a reemplazarse en los equipos. Cada listado debe tener los repuestos discriminados, periodicidad de reemplazo y valores respectivos.
- 3.2.11 El proveedor deberá suministrar los repuestos de este listado en tiempo no mayor a Tres (3) días hábiles. En su defecto proveer un equipo en backup o propuesta alternativa de resolución. Tanto el backup como la alternativa de resolución deben garantizar operatividad al 100% sin generar afectación en el servicio, pacientes u operarios de la tecnología.
- 3.2.12 El proveedor deberá comprometerse a entregar repuestos sujetos a importación y que estén fuera del listado de stock mínimo, en un tiempo no mayor a Ocho (8) días hábiles. En su defecto proveer un equipo en backup o propuesta alternativa de resolución. Tanto el backup como la alternativa de resolución deben garantizar operatividad al 100% sin generar afectación en el servicio, pacientes u operarios de la tecnología.
- 3.2.13 El proveedor deberá comprometerse al Cumplimiento de tiempos contractuales: Tiempo de repuesta inferior a Una (1) hora hábil vía telefónica y Seis (6) horas hábiles en sitio.
- 3.2.14 El proveedor deberá comprometerse a suministrar repuestos y accesorios nuevos y de la marca original del equipo. En ningún caso se ofertará o se aceptarán repuestos re-manufacturados o repotenciados.
- 3.2.15 El proveedor deberá comprometerse a entregar Dos (2) copias del reporte de servicio técnico individual de cada servicio prestado, una al Grupo de Tecnología Clínica y otra al área donde está ubicado el equipo. Los reportes de servicio técnico deben tener la firma de la persona que lleva a cabo el servicio, la persona que recibe y el visto bueno del personal del Grupo de Tecnología Clínica; además de dejar adherido un sticker en cada equipo donde se registre la fecha de intervención y la próxima visita sugerida. En caso de que el proveedor maneje información y reportes en formato digital, deberá garantizar



CONTRATACION DIRECTA No. 523 de 2020

el envío con las firmas correspondientes al servicio y al Grupo de Tecnología Clínica.

- 3.2.16 El proveedor deberá comprometerse a entregar con cada factura, un Informe de Gestión por visita de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas donde se consoliden las observaciones encontradas en cada una, con sugerencias y recomendaciones. El informe de gestión de mantenimiento preventivo o correctivo debe incluir al menos la siguiente información: Marca, modelo, serie, activo fijo, descripción de actividades, estado final del equipo, espacio para firma con nombre de la persona que realizó el servicio, personal asistencial a cargo, personal del Grupo de Tecnología Clínica.
- 3.2.17 El proveedor deberá comprometerse a brindar garantía, de Tres (3) meses como mínimo de la mano de obra y comprometerse a reparar los daños causados por el mismo contratista por manipulación inadecuada dentro de las labores de mantenimiento, si estas llegaran a presentarse.
- 3.2.18 El proveedor deberá comprometerse a atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 3.2.19 El proveedor deberá comprometerse a entregar copias durante la vigencia del contrato mensualmente del reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutará las actividades de mantenimiento.
- 3.2.20 El proveedor deberá hacer entrega de listado del personal que atenderá los requerimientos de nuestra institución. El listado deberá incluir nombre, cargo, número de identificación, número de contacto.
- 3.2.21 El proveedor deberá adjuntar dentro de su propuesta las Hojas de vida actualizadas con sus respectivos soportes e inscripción como recurso humano ante el Invima (si aplica) de la(s) persona(s) que será asignado a nuestra institución para la prestación del servicio de mantenimiento. Se aclara que el personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada, además con entrenamiento certificado en el mantenimiento de los equipos relacionados en el anexo técnico. En caso de que surjan cambios en el personal de servicio técnico deberá enviarse con anterioridad los soportes de hoja de vida al Grupo de Tecnología Clínica para ser revisada; en ningún caso se permite el ingreso de pasantes o practicantes.
- 3.2.22 El proveedor debe diligenciar y adjuntar en formato digital dentro de su propuesta los formatos: Protocolo de Mantenimiento preventivo de equipos médicos GTC-P02-F-17 e Instrucciones de manejo básico GTC-P02-F-10 con la información correspondiente a cada uno de los equipos incluidos en el objeto del proceso contractual.
- 3.2.23 El proveedor deberá comprometerse a asegurar la dotación de elementos de protección, herramientas e insumos de acuerdo con el riesgo y tecnología del equipo a revisar para el personal de su empresa.
- 3.2.24 El proveedor deberá comprometerse a incluir dentro de la oferta como mínimo Dos (2) sesiones de capacitación. Una en el Uso adecuado y la otra en Limpieza y Desinfección de los equipos objeto de la contratación (esta última se manejará con difusión virtual). Para el personal del Grupo de Tecnología Clínica, se debe programar capacitación con información de carácter técnico de los equipos.
- 3.2.25 Como evidencia de las capacitaciones, el proveedor debe entregar: acta de capacitación, formato de asistencia institucional diligenciado por los asistentes, soporte digital de la presentación y Post-test de cada asistente con al menos Cinco (5) preguntas de selección múltiple debidamente calificado.
- 3.2.26 El proveedor deberá comprometerse a realizar la revisión (en caso de requerirse) de software y antivirus de los equipos incluidos en el anexo técnico, bajo el acompañamiento del personal del Grupo de Sistemas de la institución.



CONTRATACION DIRECTA No. 523 de 2020

- 3.2.27 El proveedor deberá comprometerse a realizar la segregación y disposición final de residuos generados durante los trabajos de mantenimiento.
- 3.2.28 Los equipos relacionados en el anexo, están sujetos a modificación durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
- 3.2.29 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.